

Santiago, 25 de abril de 2025

Sr.

Ernesto Huber Jara

Director Ejecutivo

Coordinador Eléctrico Nacional (CEN)

Presente

Referencia: Aplicación Art. 2do transitorio DS88/2019

De nuestra consideración,

Por medio de la presente y de acuerdo a nuestra CARTA114110-25 del 03 de enero de 2025 donde comunicamos a usted que no persistiríamos en nuestra solicitud presentada en Carta 112823-24 del 05 de diciembre de 2024 mientras estuviese pendiente el dictamen de la Discrepancia N°47-2024 por parte del Panel de Expertos, y que en virtud de la resolución del mismo con fecha 22 de abril de 2025, al no acoger nuestra solicitud, requerimos a ustedes que la valorización de las inyecciones de energía de nuestra representada PMGD "G_PMGD_FV_EATT" bajo el Coordinado Evol Trading a (ECOM GENERACION) sea reconocida bajo el régimen de precio estabilizado por bloque horario según Decreto Supremo N°88 publicado el 08 de octubre de 2020.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Alejandra Asenjo

Encargada Suplente - Evol Trading SpA